

RyG TCC PLAN CCRR VERANO UVESCO

Empresa Responsable de la Promoción: COCA-COLA EUROPACIFIC PARTNERS IBERIA, S.L.U. , con CIF nº B-86561412, y con domicilio social en C/ Ribera del Loira, 20-22, 28042 Madrid (en adelante, “CCEP IBERIA”).

Período de Vigencia: La Promoción estará vigente desde el día **01 de Julio de 2022 al 31 de Julio de 2022, ambos inclusive, o bien hasta fin de existencias (4.000 Unidades disponibles de Rasca y Gana en total, a razón de 50 Rasca y Gana por establecimiento adherido a la Promoción).**

Los Rasca y Gana estarán divididos en 80 lotes de 50 unidades, a razón de un mínimo de un lote de 50 Rasca y Gana por establecimiento, repartiéndose en los establecimientos adheridos a la promoción y que figuran en el Anexo 1 con anterioridad al inicio de la promoción.

Ámbito de la promoción: En total, un máximo de **84 establecimientos** de la cadena UVESCO del territorio nacional de Cantabria, Asturias, País Vasco, Navarra y Aragón de acuerdo con la relación que se hace de los mismos en el Anexo 1.

“Establecimientos”: Puntos de venta donde los participantes deberán realizar el esfuerzo de compra para participar en la presente promoción, de acuerdo con:

- La relación de cadenas del canal de Alimentación Moderna que se hace referencia en el Anexo 1 a las presentes Bases (en adelante, los “**Establecimientos**”).

Productos Promocionados: todos los productos participantes en la presente promoción bajo las marcas Coca-Cola, Fanta, Nestea, Sprite, Aquarius, Nordic Mist y Royal Bliss en todos los formatos, siempre que dichos productos se encuentren disponibles para su comercialización en los Establecimientos adheridos a la promoción.

A.- ¿Quién puede participar?

Podrán participar todas las personas físicas, mayores de 18 años, residentes en España, que realicen la compra mínima de Productos Promocionados detallada en el apartado siguiente, en alguno de los establecimientos de UVESCO de ámbito nacional adheridos a la promoción y detallados en el **Anexo 1**.

B.- ¿Cómo participar?

B. 1.1.- Compra Mínima de Productos Promocionados y participación

Dentro del Período de Vigencia, el consumidor que acuda a cualquiera de los establecimientos adheridos a la Promoción y que figuran en el **Anexo 1**, entre el **1 de Julio y el 31 de Julio de 2022**, ambos incluidos o hasta que se agoten las existencias, **siempre que el establecimiento al que acuda disponga de más existencias de Rasca y Gana disponibles** (a razón de un

mínimo de 50 unidades de Rasca y Gana disponibles por cada establecimiento), deberá realizar una Compra Mínima de Productos Promocionados en cualquiera de los Establecimientos Adheridos a la Promoción que consistirá en adquirir al menos 9,50€ en productos promocionados de Coca-Cola, Nestea, Fanta, Aquarius, Sprite, Nordic Mist y Royal Bliss de cualquier formato disponible a la venta en los establecimientos del Anexo I, dentro de un mismo Ticket de Compra, para poder participar en la presente promoción (en adelante, la “Compra Mínima”).

Una vez realizada dicha Compra Mínima de Productos Promocionados (entre el **01 de Julio de 2022 y 31 de Julio de 2022**, ambos incluidos, o hasta que se agoten las existencias), **y siempre que el Establecimiento disponga de más existencias de Rasca y Gana disponibles**, en la caja del Establecimiento adherido a la Promoción y donde se hayan adquirido Compra Mínima de Productos Promocionados, se le entregará al consumidor que haya realizado la Compra Mínima una tarjeta “Rasca y Gana”.

La presente Promoción responde al formato “Regalo Seguro”, de modo que todas las tarjetas Rasca y Gana correspondientes a la misma se encuentran premiadas, pudiendo contener alguno de los premios detallados en el apartado B.2. Premios de las presentes Bases Legales.

Tras “rascar” la tarjeta “Rasca y Gana”, el consumidor podrá canjear el premio que le corresponda, de acuerdo con la mecánica de canjeo de premios detallada en el apartado B.3 de las presentes Bases Legales.

Las tarjetas Rasca y Gana que deban canjearse por el regalo correspondiente en el propio establecimiento adherido a la promoción, de acuerdo con la mecánica de canjeo de premios detallada en el apartado B.3 de las presentes Bases, únicamente podrán canjearse en el establecimiento donde se haya realizado la Compra Mínima de Productos Promocionados, en el momento inmediatamente posterior a su entrega, no pudiéndose canjear en un momento posterior o en otro establecimiento adherido a la Promoción.

Un Ticket de Compra únicamente dará derecho a un Rasca y Gana, independientemente del número de Compras Mínimas de Productos Promocionados que figuren en un mismo Ticket de Compra. Del mismo modo, una Compra Mínima de Productos Promocionados deberá figurar en un mismo Ticket de Compra para obtener un Rasca y Gana, no pudiéndose acumular varios tickets de compra para llegar a una Compra Mínima de Productos Promocionados.

Un mismo consumidor podrá participar cuantas veces quiera a través del mismo o de distintos establecimientos adheridos a la Promoción, siempre que realice la correspondiente Compra Mínima de Producto Promocionados en un nuevo Ticket de Compra.

B.2.- Premios

En total se repartirán 4.000 unidades de Rasca y Gana.

La tarjeta Rasca y Gana entregada en la caja del establecimiento adherido a la Promoción en cuestión podrá contener **alguno de los siguientes regalos**:

- Una freidora de aire sin aceite, marca Taurus AIR FRY DIGITAL AF1300D, 1300W, 3,5L, 800gr de patatas. Pantalla digital, apta para gran variedad de recetas, temporizador de 0-60 minutos, temperatura de 80°-200°C, 8 programas establecidos, piezas desmontables patas para lavavajillas, asa de toque frío, sartén y cesta con recubrimiento anti adherente, pies antideslizantes, avisador acústico de fin de cocción, evita los malos olores, cocción uniforme, recetario en el manual, guía de cocinado integrado en el manual y libre de PFOA y BPA (80 unidades disponibles).
- Una bolsa de yute con bolsillo frontal de algodón. Con asas de algodón largas. Medidas 48x35x15cm con logo de Coca-Cola (3.920 unidades disponibles).

Los Rasca y Gana se clasificarán en lotes de 50 unidades mezclados aleatoriamente.

Cada establecimiento adherido a la Promoción del Anexo 1 tendrá durante el Período de Vigencia al menos un lote de 50 Rasca y Gana.

B.3.- Comunicación y entrega del PREMIO

El “Rasca y Gana” tendrá un espacio habilitado (sellado), que el consumidor deberá rasgar, y en el que, aleatoriamente, podrá encontrar un premio.

Si la tarjeta Rasca y Gana hubiera resultado premiada, de acuerdo con el detalle que figure en la propia tarjeta Rasca y Gana y de acuerdo con los premios que se reparten en la presente Promoción conforme al detalle de los mismos que se hace en el apartado B.2 Premios de las presentes Bases, el consumidor deberá dirigirse al punto de información o de atención al cliente del establecimiento en que se encuentre o, en su defecto, a la caja central del establecimiento en que se encuentre, donde se informará al participante de los detalles de canjeo del premio y se entregará al consumidor el premio que le haya correspondido.

B.4.- Consideraciones comunes relativas a los premios:

Si por razones ajenas a CCEP IBERIA no se pudiera entregar el premio al Ganador, éste podrá sustituirlo por otro de igual o similares características.

Los premios son personales e intransferibles, por lo que no podrán cederse a una persona distinta del ganador, así como tampoco canjearse por ningún otro elemento, ni en efectivo ni en especie.

CCEP IBERIA se reserva el derecho de no entregar el premio al ganador que no cumpla con facilitar el ticket de compra original que ha dado lugar a su participación y con el cual ha resultado premiado. No serán válidos los tickets de compra donde conste el cambio o devolución de los Productos Promocionados que hubieran dado lugar a la participación del ganador.

C.- OTRAS CONSIDERACIONES APLICABLES A LAS PROMOCIONES ORGANIZADAS POR COCA-COLA EUROPACIFIC PARTNERS IBERIA, S.L.U.

1. LEGISLACIÓN APLICABLE: Esta Promoción se rige por la legislación vigente en España y por las presentes Bases disponibles en la web www.promocionesccep.es

2. EXONERACIÓN DE RESPONSABILIDAD POR FUERZA MAYOR. En el caso de que circunstancias sobrevenidas e inevitables, aun previsibles, pero ajenas a la voluntad o poder de disposición de CCEP IBERIA (fuerza mayor), acaecidas durante la vigencia de esta promoción o con la antelación suficiente a su inicio alteren, dificulten, o impidan el correcto desarrollo de la misma (i.e. entrega o canjeo de premios, etc.) CCEP Iberia queda exonerada de responsabilidad por cualquier alteración de la dinámica promocional (incluida la suspensión sobrevenida de la promoción retrasos o cancelaciones en la entrega de premios). A los efectos de estas bases, toda medida gubernamental o tomada por funcionarios públicos en el marco de una emergencia sanitaria se considera fuerza mayor.

Los rasca y gana, que siendo propiedad de CCEP IBERIA, hayan sido robados, sustraídos, perdidos, deteriorados, o cualquier otra circunstancia similar, procederán a anularse, no participando en la presente promoción.

3. MODIFICACIONES Y/O ANEXOS: CCEP IBERIA se reserva el derecho de realizar modificaciones o añadir anexos sobre las presente Bases en relación con su mecánica y premios, siempre que las mismas estén justificadas o no perjudiquen a los participantes, se realicen dentro del periodo de vigencia de la Promoción, y se comuniquen a éstos debidamente.

4. DERECHO DE ELIMINACIÓN PARTICIPACIONES FRAUDULENTAS: CCEP IBERIA se reserva el derecho de eliminar justificadamente a cualquier usuario que defraude, altere o inutilice el buen funcionamiento y el transcurso normal y reglamentario de la presente Promoción.

5. EXCLUSIONES: Quedan expresamente excluidos de la participación en esta Promoción todos los empleados de CCEP IBERIA.

6. ENTREGA DE PREMIOS: Los premios a los ganadores serán entregados exclusivamente dentro del territorio español, dentro de los establecimientos adheridos a la promoción donde el consumidor haya obtenido el Rasca y Gana y en el momento de su obtención.

7. IDENTIFICACIÓN: La identidad de los participantes y ganadores se acreditará exclusivamente, en caso de ser necesario, por medio de documentos oficiales (DNI, pasaporte u otro documento oficial de identificación)

8. PRUEBAS DE COMPRA: En caso de que para participar en la presente Promoción sea necesario conservar la prueba de compra (etiquetas, anillas, tapones, chapas, films, prueba de compra con Pin-Code, etc....) de un Producto Promocional por parte de los participantes:

- a) Éstos deben guardar la prueba de compra durante todo el periodo de vigencia de la Promoción y 1 mes después y conservarla a disposición de CCEP IBERIA por si ésta la solicitara para la correcta gestión de entrega de Premios.
- b) En caso de que el Participante tuviera que enviar dicha/s prueba/s de compra por correo postal, CCEP IBERIA no se hace responsable del extravío de la/s misma/s y no se admitirá como medio de prueba el justificante de envío que facilita dicho servicio.
- c) En caso de que las pruebas de compra presentadas/recibidas resultarán falsas, ilegibles, manipuladas, fotocopiadas, etc., serán consideradas nulas y por lo tanto no se tendrán en cuenta como participación.

- d) En ningún caso, se devolverán a los participantes las pruebas de compra que CCEP IBERIA hubiera recibido.

9. TARJETAS RASCA Y GANA: En caso de que la presente Promoción requiera la utilización de Tarjetas Rasca y Gana, CCEP IBERIA garantiza que las Tarjetas Rasca y Gana estarán mezcladas aleatoriamente, así como su seguridad e inviolabilidad técnica, de tal modo que no se pueda conocer de antemano las que están premiadas.

No se admitirán Tarjetas Rasca y Gana rotas, enmendadas o fotocopiadas.

Queda prohibida la venta de las Tarjetas Rasca y Gana promocionales.

10. PREMIOS.

- a) Los premios no son canjeables en metálico, ni por cualquier otro premio y caducan a los tres meses.
- b) CCEP IBERIA no se responsabiliza del uso que del regalo promocional realice el Ganador, pero queda prohibida la comercialización y/o venta de los regalos promocionales.
- c) El/los premio(s) son intransferibles, por lo que si el/los premiado(s) no pudiese(n) o quisiese(n) aceptar el/los premio(s), o renunciase(n) al/los mismo(s), CCEP IBERIA procedería a designar ganador al correspondiente reserva. En el caso de que los reservas a su vez no aceptasen o renunciasen al/los premio(s), éstos se declararán desierto(s).
- d) El propósito de esta Promoción es que los premios se distribuyan entre la mayor cantidad posible de consumidores de los productos objeto de la misma. Así, en el caso de que durante el(los) sorteo(s) y/o momentos ganadores en cuestión, resultará repetidamente Ganador el mismo participante, CCEP IBERIA se reserva el derecho de adjudicarle únicamente una unidad, otorgando el/los premio/s en cuestión a los Ganadores en reserva.

11. ACEPTACIÓN DE LAS PRESENTES BASES: La mera participación en esta Promoción supone la aceptación de las presentes Bases.

ANEXO 1 ESTABLECIMIENTOS ADHERIDOS A LA PROMOCIÓN

14076	BM PERALTA	AITOR IDIGORAS
14964	BM ALTSASU	AITOR IDIGORAS
14123	BM LAKUA	AITOR IDIGORAS
14966	BM CALLE FRANCIA	AITOR IDIGORAS
14094	BM ALFARO	AITOR IDIGORAS
14968	BM ESTELLA	AITOR IDIGORAS
14085	BM SALBURUA	AITOR IDIGORAS
14119	BM LODOSA	AITOR IDIGORAS
14967	BM SANGÜESA	AITOR IDIGORAS
14218	BM HOYO DE MANZANARES	FRANCISCO RUIZ
14224	BM MAJADAHONDA	FRANCISCO RUIZ
14211	BM CONSTITUCION	FRANCISCO RUIZ
14214	BM CAPELLANIA	FRANCISCO RUIZ
14202	BM VILLALBA	FRANCISCO RUIZ
14240	BM CIUDAD DE BARCELONA	FRANCISCO RUIZ
14248	BM CALERUEGA	FRANCISCO RUIZ
14212	BM NAVAS DEL MARQUES	FRANCISCO RUIZ
14221	BM EUROPOLIS	FRANCISCO RUIZ
14216	BM HERRADURA	FRANCISCO RUIZ
14229	BM SANCHO DAVILA	FRANCISCO RUIZ
14208	BM CARTAGENA	FRANCISCO RUIZ
14087	BM NUEVO TOLOSA	GONZALO CHAVARRI
14059	BM UROLA	GONZALO CHAVARRI
14083	BM BIDEBIETA	GONZALO CHAVARRI
14054	BM ALTZA	GONZALO CHAVARRI
14091	BM LOIDIBARREN	GONZALO CHAVARRI
14133	BM LAGUNTASUNA	GONZALO CHAVARRI
14043	BM AZPEITIA	GONZALO CHAVARRI
14960	BM ELGOIBAR	GONZALO CHAVARRI
14093	BM PAGOLA	GONZALO CHAVARRI
14026	BM BEHOBIA	GONZALO CHAVARRI
14046	BM EIBAR	GONZALO CHAVARRI
14121	BM ZUMAIA	GONZALO CHAVARRI
14048	BM ELICEGUI	GONZALO CHAVARRI
14962	BM MENDIBIL	GONZALO CHAVARRI
14020	BM RONDA	GONZALO CHAVARRI
14074	BM CATALINA DE ERAUSO	GONZALO CHAVARRI
14034	BM ANZARAN	GONZALO CHAVARRI
14045	BM ARRASATE	GONZALO CHAVARRI
14131	BM MULIATE	GONZALO CHAVARRI
14122	BM ZIGARROLA	GONZALO CHAVARRI

14078	BM URNIETA	GONZALO CHAVARRI
14041	BM NUEVO GROS	GONZALO CHAVARRI
14033	BM HERNANI	GONZALO CHAVARRI
14055	BM AIETE	GONZALO CHAVARRI
14065	BM EGUIA	GONZALO CHAVARRI
14721	BM NUEVO DERIO	GORKA GARCIA BARTUREN
14722	BM ALTZAGA	GORKA GARCIA BARTUREN
14728	BM RAFA	GORKA GARCIA BARTUREN
14736	BM URQUIJO	GORKA GARCIA BARTUREN
14727	BM NUEVO GALDAKAO	GORKA GARCIA BARTUREN
14902	BM ALANGO	GORKA GARCIA BARTUREN
14821	BM BIDARTE	GORKA GARCIA BARTUREN
14802	BM GERNIKA 2	GORKA GARCIA BARTUREN
14812	BM MUNGUIA 12	GORKA GARCIA BARTUREN
14952	BM CASTRO URDIALES	JAVIER PEÑA
14551	BM SOLARES	JAVIER PEÑA
14507	BM JUAN XXIII TORRELAVEGA	JAVIER PEÑA
14548	BM SARON	JAVIER PEÑA
14550	BM NUEVO SUANCES	JAVIER PEÑA
14732	BM MUSKIZ SAN MARTIN	PATXI MENOYO
14861	BM MAMARIGA	PATXI MENOYO
14731	BM ARCEDIANO	PATXI MENOYO
14834	BM PORTUGALETE	PATXI MENOYO
14738	BM LEHENDAKARI AGUIRRE	PATXI MENOYO
14714	BM NAFARROA	PATXI MENOYO
14681	BM SESTAO	PATXI MENOYO
14733	BM TRAPAGARAN	PATXI MENOYO
14832	BM AVENIDA EUSKADI	PATXI MENOYO
14853	BM REKALDE	PATXI MENOYO
14855	BM ISLAS CANARIAS	PATXI MENOYO
14908	BM ARRATIA	PATXI MENOYO
14718	BM BARAKALDO	PATXI MENOYO
14712	BM CRUCES	PATXI MENOYO
14904	BM ZORROZA	PATXI MENOYO
14814	BM MIKELDI	PATXI MENOYO
14800	BM SAMANIEGO	PATXI MENOYO
14720	BM KALERO	PATXI MENOYO
14750	BM REPELEGA	PATXI MENOYO
14719	BM SANTUTXU	PATXI MENOYO
14035	BM BEASAIN	GONZALO CHAVARRI
14090	BM ANAKA	GONZALO CHAVARRI
14086	BM VILLABONA	GONZALO CHAVARRI
14068	BM LA SALLE	GONZALO CHAVARRI